

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de febrero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV. PAT. POT. 2016-112

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la manifestación efectuada por la demandante YENNY KATHERINE PIMIENTO GUTIEREZ, es preciso informarle que el Despacho actuó de forma diligente, como quiera que con oficio No 330 de febrero 18 de 2020 se le solicitó a la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga dar cumplimiento a la orden impartida en el ordinal CUARTO de la parte resolutive del fallo proferido el 17 de febrero de 2020, esto es, *“ORDENAR la inscripción de la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del menor, inscrito en la Notaria Novena bajo el indicativo serial No 39422287.*

Dicho oficio fue enviado a través de la empresa de correo 472 tal como se evidencia en la gráfica adjunta.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 18 de febrero de 2020

Oficio No. 330

ENVIADO POR **472**

EGA

Señores
NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
Carrera 36 #51-32
Bucaramanga

Referencia: Privación de patria potestad
Radicación: 2019-00112-00
Demandante: Yenny Katherine Pimiento c.c. 63.554.331
Demandado: Freddy Antonio Anaya Díaz c.c. 13.747.980

Cordial saludo.

Por medio del presente, remito a usted copia autentica de la SENTENCIA de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020) dictada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para que sirva dar cumplimiento a la orden impartida en el ordinal CUARTO de la parte resolutive del fallo que se remite, esto es, la inscripción de la sentencia referida en el Registro Civil de Nacimiento del menor FREDDY SANTIAGO ANAYA PIMIENTO.

Atentamente,


SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

Así mismo, el Despacho atendiendo la solicitud elevada por la demandante, mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2020 se ordenó remitir el oficio a la Notaria Novena de Bucaramanga junto con la copia de la sentencia autentica a los siguientes correos novenabucaramanga@supernotariado.gov.co y registronovena@hotmail.com

Correos: Juzgado 06 Familia - x | CLAUDIA - OneDrive | CUADERNO 1 - OneDrive | CONTROL MEMORIALES.xlsx | 01. [01-2020-098 APE RESOLU] x | +

outlook.office.com/mail/id/AAQkADJkYTVhNWQyLWNiMTgtNGRkYS05OTVmLTA0MTAyM2I1MmRkMgAQAE7DTHKbnRhDrh7SfqOavE%3D

Aplicaciones | Correo: Juzgado 06... | Lista de lectura

Ellemen... | 2019-112 | Llamada de Teams | Juzgado 06 Famili...

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar

AUDIENCIA VIRTUAL RAD 2... Mañana 8:20 AM TEAMS

Favoritos | Carpets | Bandeja de entrada 271 | McAfee Anti-Spam | Borradores | Elementos enviados 3 | Elementos eliminados | Correo no deseado | Archivo | Notas | AGENDAMIENTO AU... 2 | AUDITORIA | AUXILIARES | BIENESTAR 671

Resultados | Filtrar

Resultados principales

INVERSIONESPBSSAS@GMAIL.COM
Juzgado 06 Familia - Sa... Lun 8:53 AM
Juzgado 06 Familia... Elementos envi...

NOVENABUCARAMANGA@SUP...
REMITO SENTENCIA PRIV... 8/09/2020
Buenas tardes. Adj... Elementos envi...

03. SENTENCIA ... +1

Jeanett Ramirez Perez: Salvador ...
LISTADO MEMORIALES 06... 6/07/2020
Buena tarde Dra. y ... Elementos envi...

TABLA MEMORI...

Todos los resultados

INVERSIONESPBSSAS@GMAIL.COM
Juzgado 06 Familia - Sa... Lun 8:53 AM
Juzgado 06 Familia... Elementos envi...

NOVENABUCARAMANGA@SUP...

REMITO SENTENCIA PRIVACION PATRIA POTESTAD 2019-112

Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga
Mar 8/09/2020 1:34 PM
Para: NOVENABUCARAMANGA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO y 2 más

03. SENTENCIA 0031 AU... 660 KB
05. OFC 1018 NOTARIA P... 86 KB

2 archivos adjuntos (746 KB) | Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura | Descargar todo

Buenas tardes.

Adjunto sentencia proferida dentro del proceso de privación de patria potestad radicado 2019-112 y oficio 1018 de la fecha para que se proceda a la inscripción del fallo

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11 - 12. Oficina 218 Palacio de Justicia de Bucaramanga

Responder | Responder a todos | Reenviar

21°C Chubascos | 8:58 p.m. 10/02/2022

Lo anterior indica que no existe ninguna actuación pendiente, como lo indica la demandante en su comunicación.

NOTIFÍQUESE

La Juez

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR